

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 0 1 3 − 0 0 5 0 MODIFICATORIO N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 Y SU MODIFICATORIO 01 No. 2012- 0456 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

Entre los suscritos a saber, EDITH CECILIA URREGO HERRERA, identificada con la cédula de ciudadania No.42.977.231, quien en su calidad de Vicepresidente de Crédito y Cobranza del ICETEX, delegada mediante Resolución Nº0114 del 27 de febrero de 2012, por la Presidenta del ICETEX, para suscribir el presente convenio, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto número 380 de 2007 y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX, NIT No.899.999.035-7; y, ALVARO CRUZ VARGAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.072.337 expedida en Bogotá D.C., obrando a nombre y en representación de la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, Nit. 899.999.114-0, en su condición de Gobernador del Departamento de Cundinamarca, cargo para el cual fue nombrado según credencial del Consejo Nacional Electoral No.11089 del 19 de diciembre de 2011 y posesionado mediante acta No. 11089 de fecha 21 de diciembre de 2011, para el período comprendido entre el 01 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015 y facultado para suscribir contratos y/o convenio mediante la Ordenanza No. 128 de 2012, mediante la cual se Adopta el Plan de Desarrollo Departamental "Cundinamarca Calidad de Vida 2012 - 2016" y se autoriza de manera expresa al Gobernador del Departamento, para suscribir el presente modificatorio No. 02 del convenio de alianzas estratégicas nacionales, cuya finalidad sea el cumplimiento de políticas, objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, acuerdan suscribir el presente convenio Modificatorio No. 02 al Convenio de Alianza Estratégica No. 2012 -0249 y su modificatorio 01 No. 2012- 0456 de conformidad con lo dispuesto en el literal c, numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 734 de 2012, el cual establece que se podrán realizar convenios interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el 25 de julio de 2012, se suscribió entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX y la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA el convenio Interadministrativo No. 2012-0249, con el objeto de conformar una Alianza Estratégica para cofinanciar la educación superior de los egresados de los Colegios Oficiales del Departamento de Cundinamarca, entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, bajo condiciones y financiación establecidas por el Departamento y el ICETEX bajo las condiciones establecidas en su reglamento de crédito educativo, para la línea de pregrado en la modalidad ACCES- ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN COLOMBIA. 2. -. Que al convenio se le ha efectuado la siguiente modificación: Convenio Modificatorio 01 No. 2012- 0456 de fecha 20 de diciembre de 2012, por la cual se modificaron las clausulas segunda, quinta y decima quinta del convenio principal. 3.- Que mediante el oficio del 31 de enero de 2013, radicado No. CE- 2013504291 la Doctora Piedad Caballero Prieto, en su Calidad de Secretaria de Educación del Departamento de Cundinamarca, solicita modificar el convenio modificatorio 01 No. 2012- 0456 clausula segunda numeral 1 denominada Población Objetivo; 4. Que ésta solicitud es ratificada por la Vicepresidenta de Crédito y Cobranza del ICETEX mediante memorandos VCC-6000-030, radicado en la Secretaría General de fecha 5 de febrero de 2013, la cual remite la comunicación, el análisis técnico de la modificación y demás documentos necesarios remitidos por la Gobernación del Departamento de Cundinamarca para la gestión pertinente. 5. Que la Secretaria General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777 www.icetex.gov.co Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia PBX: 382 16 70



CONVENIO MODIFICATORIO N° 2013-0059 MODIFICATORIO N° 02 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°2012-0249 Y SU MODIFICATORIO 01 No. 2012- 0456 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" -ICETEX- Y LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

"ALIANZA ESTRATÉGICA GOBERNACIÓN CUNDINAMARCA - ICETEX"

mediante memorando SGR- 3000- 0161 del 13 de febrero de 2013 solicitó aclarar las implicaciones presupuestales que el modificatorio conlleva para las partes, por lo que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza respondió mediante memorando VCC- 6000- 053- 2013 de fecha 19 de febrero de 2013, donde aclara que la Gobernación de Cundinamarca solicita la modificación de los requisitos que debe cumplir el estudiante para acceder a la alianza, es decir que también puedan ingresar los jóvenes que se graduaron a partir del año 2011, condición que aplicara a partir de la legalización del respectivo modificatorio, también aduce que no hay implicaciones de tipo presupuestal en razón a que esta modificación no genera ningún tipo de retroactividad, ni ajuste presupuestal, las adjudicaciones se continuaran efectuando de acuerdo con el cumplimiento de requisitos por parte de los beneficiarios y hasta donde alcancen los recursos disponibles de la alianza, por lo tanto el modificatorio cuenta con la viabilidad técnica de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza. 6. Que por lo anterior, se procede con la modificación del Convenio Modificatorio 01 No. 2012- 0456 y su convenio original No. 2012- 0249 el cual se regirá por las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es modificar la cláusula segunda numeral 1 - Población Objetivo, del Convenio Interadministrativo Modificatorio 01 No. 2012- 0456 y del convenio Principal de Alianza Estratégica No. 2012-0249, CLÁUSULA SEGUNDA.-La cláusula segunda numeral 1 - Población Objetivo del convenio modificatorio 01 No. 2012-0456 y el convenio Interadministrativo Principal de Alianza Estratégica No. 2012- 0249 quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA Numeral 01- POBLACIÓN OBJETIVO: La cofinanciación interinstitucional estará dirigida a los estudiantes del Departamento de Cundinamarca que cumplan con los siguientes requisitos: 1). Ser egresados de Instituciones de Educación Media Oficial del Departamento a partir del año 2011. CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio Principal y del convenio modificatorio 01 No. 2012- 0456 suscritos entre las partes que no se modificaron o adicionaron con el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Modificatorio N°02 se perfecciona con la firma de las partes. Para constancia se firma en Bogotá D. C. el día 27 FEB 2013

POR EL ICETEX

EDITH CECILIA URREGO HERRERA

Vicepresidenta de Crédito y

Cobranza del ICETEX delegada

POR EL DEPARTAMENTO

ALVARO CRUZ VARGAS

Gobernador del Departamento de

Cundinamarca

Revisó Juridicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez – Profesional Especializado- Coordinador Grupo de dontratos- Secretaría General Elaboró Juridicamente: Claudia Maria Segura Tocora – Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777

www.icetex.gov.co

Carrera 3 No. 18-32, Bogotá, D. C., Colombia

PBX: 382 16 70



Página 2 de 2